

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR A LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.**

El Servicio de Publicaciones y BOJA se crea en virtud del Decreto 87/1983, de 13 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, en el que se le atribuye, de forma genérica, la realización de las publicaciones oficiales que se le encomienden.

La Orden de 23 de septiembre de 2004 de la Consejería de la Presidencia por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones y BOJA, establece en su artículo 1.2 que *“El Servicio de Publicaciones y BOJA es el encargado de editar, distribuir y vender el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación constituye el medio necesario para la entrada en vigor de las disposiciones normativas confiriendo carácter auténtico al texto publicado y medio necesario de publicidad de determinados actos administrativos o de orden privado cuya publicación sea requerida por la normativa aplicable. También realiza otras ediciones, tales como repertorios, estudios, compilaciones, textos legales, memorias y en general cualesquiera otra publicación que puede tener interés para la Junta de Andalucía y así se le encarga.”*

Finalmente, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en su artículo 9.2 establece que le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general, competencia que actualmente ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA.

Aunque si bien es cierto que, desde su creación, el Servicio de Publicaciones y BOJA, además de editar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ha venido editando publicaciones de interés general en distintos formatos, estas tareas tenían un carácter secundario. Sin embargo, el Servicio de Publicaciones y BOJA, dispone de la competencia e infraestructura técnica necesaria, para ofrecer un catálogo de servicios más allá de la mera publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nos encontramos en un momento histórico en el que la ciudadanía demanda cada vez más unos servicios públicos de calidad acordes con el nivel de desarrollo de nuestra sociedad. Estamos asistiendo a una auténtica revolución tecnológica tanto en la sociedad como en la propia Administración Pública, en la que se está evolucionando rápidamente en la regulación en materias como el procedimiento administrativo común, la transparencia y el gobierno abierto o la protección de datos de carácter personal, y donde es necesario abordar un continuo proceso de racionalización administrativa.

Por tanto, se hace necesario mejorar los procesos del Servicio de Publicaciones y BOJA y la información a la ciudadanía, así como potenciar su catálogo de publicaciones y ofrecer los servicios de valor añadido que demanda la sociedad andaluza en el siglo XXI.

Entre las actuaciones previstas para la modernización del Servicio de Publicaciones y BOJA, se destaca, con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía servicios de valor añadido, la implantación de un servicio de consulta de textos consolidados. Una utilidad que tiene por objeto poner a disposición de las personas usuarias todos los textos normativos emanados desde la Junta de Andalucía en todas sus versiones, desde la inicial con su aprobación hasta su versión más reciente con referencia a todos y cada uno de los cambios normativos producidos y que permitirá, por una parte, la consulta de estos textos por parte de la ciudadanía y, por otra, la actualización diaria de esos textos a partir de los contenidos publicados en el BOJA.

Asimismo, se resalta la actuación orientada a incrementar la eficiencia y la calidad de la edición del BOJA, mediante la mejora de las herramientas TIC que se utilizan, tanto para el envío de remisión de textos para su publicación en BOJA, haciéndola más simple, más manejable y mejorando la trazabilidad del proceso, como para la maquetación de los propios boletines, mejorando su eficacia y versatilidad, lo que nos va a permitir publicar de una forma más rápida y flexible.

Vinculada a ésta, se destaca la implantación de la Norma ISO 9001, una norma cuyo objetivo es la mejora de la calidad del proceso de edición y distribución de los boletines y que tiene su reflejo inmediato en la calidad de los servicios ofrecidos, ya que el destinatario final del servicio recibe un producto con más y mejores controles de calidad. E igualmente la puesta en marcha de un servicio de información a la ciudadanía a través de una atención multicanal en todo lo relativo a su ámbito de actividad. Un servicio diferenciado de la propia actividad de elaboración de boletines que nos va a permitir ofrecer una atención de primer nivel acorde con las expectativas de la ciudadanía.

Finalmente, con el objetivo de reutilizar todos los recursos disponibles con los que cuenta el Servicio de Publicaciones y BOJA de la etapa del BOJA impreso, y en el ámbito de la colaboración con el resto de organismos de la Junta de Andalucía, se refuerza el catálogo de servicios de impresión ofrecidos con el objetivo de cubrir un mayor número de necesidades.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 23, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo del Gobierno, en su reunión del día 19 de noviembre de 2019

**ACUERDA**

Instar a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la modernización del Servicio de Publicaciones y BOJA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR